



ORDENANZA N° 2237/2013

VISTO: La Ordenanza N° 1718/2009 de fecha 29 de Abril de 2009, mediante la cual se fija el valor de la tierra en el Parque Industria, el Despacho N° 008/13 de la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial del Concejo Deliberante, y la Nota N° 070/2013 del Ejecutivo Municipal, que conforman el Expte del D.E.M. 278/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 190, Título DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO, Capítulo VI Actividades Industriales y Comerciales, Parque Industrial y el Artículo N° 219, en el Título RECURSOS MUNICIPALES, PRESUPUESTO Y REGIMEN CONTABLE, Capítulo I, RECURSOS MUNICIPALES.-

Que, conforme a lo trabajado en la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial se considera necesario aumentar los valores de los lotes, dado que estos se encuentran por debajo de la cotización actual y que desde la sanción de la Ordenanza N° 1718/2009 no han sido actualizados.-

Que, por lo expuesto es necesario generar una suba de valores acorde a los años transcurridos sin modificaciones.-

Que, el incremento es sobre todos los terrenos pendientes a la venta y de aquellos que se encuentran en la Instancia Judicial, con la posibilidad de ser recuperados a nombre del municipio.-

Que, los actuales valores favorecen especulaciones inmobiliarias, desdibujando la figura del parque industrial y el desarrollo del mismo.-

Que, atento al Despacho N° 026/13 fecha 08/04/2013 de la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial del Concejo Deliberante, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 10/04/2013, se dictamina aprobar la modificación del valor de la tierra en el parque industrial, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIOA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2237/13.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: en todos sus términos la Ordenanza 1718/2009 con fecha 29 de Abril de 2009.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE: el **VALOR DE LA TIERRA** en el Parque Industrial de Junín de los Andes, conforme el siguiente detalle: Por los Lotes remanentes de las Manzanas 84-85-88-90-91-92-93-94-96 en PESOS CIENTO CINCUENTA (\$) 150,00 por metro cuadrado (m²). Por los lotes remanentes de las Manzanas 86 – Chacra 22 y Chacra 23 se fija un valor de PESOS DOSIENTOS CIENCIENTA (\$) 250,00 por metro cuadrado (m²).-

ARTÍCULO 3°: APLÍQUESE: El Artículo 2° de la presente Ordenanza, a todos aquellos terrenos que sean recuperados por parte del Municipio y a futuros lotes a adquirir para el Parque Industrial.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese copia a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1663/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES